

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-087-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.32 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 13 de Octubre de 2015, hasta el 15 de Octubre de 2015.

Durante este periodo NO se presentaron observaciones, y en consecuencia, se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 13 de Octubre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Nota: Se procede a la corrección en la fecha del informe inicial, ya que en este se consignó erróneamente como fecha el 02 de octubre de 2015, siendo la correcta, el 13 de octubre de 2015.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015).

Se adjunta como documento anexo el informe de verificación de requisitos habilitantes

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2015.



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidupogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-087-2015 INTERVENTORÍA TUMACO

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

De conformidad con los Términos de Referencia, Capítulo II, del Subcapítulo I, Numeral 1.30 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 1 al 13 de Octubre de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO / NO HABILITADO)
1. MANOV INGENIERIA LTDA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. ING INGENIERIA S.A.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. HMV INGENIEROS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO INTERVENTORÍA PMA TUMACO 2015	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes Jurídicos, financieros y Técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente. Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe en los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

EVALUADOR JURÍDICO

EVALUADOR FINANCIERO

EVALUADORES TÉCNICOS

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-087-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: MANOV INGENIERIA LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, identificado con C.C. No. 19,292,675

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	15			Número de matrícula 00520542 del 19 de octubre de 1992, renovada el día 28/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	18 al 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	18 al 22			Certificado expedido el día 22/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 al 22			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18 al 22			El Representante Legal de la compañía está facultado para comprometer la empresa.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	18 al 22			Del Certificado de Existencia y Representación Legal No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	18 al 22			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 al 22			07 de Octubre 1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 al 22			Hasta el 07 de Diciembre de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	18 al 22			Dora Alba Sandoval Rodríguez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	26			CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, identificado con C.C. No. 19,292,675
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	28			No se Registran Antecedentes Fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28			Certificado expedido el día jueves 24/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 31		No se registran Antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 y 31		Certificados expedidos el día 24/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35 a 43		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2571733 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	37		Se anexa recibo de caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	35 y 36		Fecha de expedición: 28/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35 y 36		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35 y 36		Valor a Asegurarse: \$50,265,623,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	35 y 36		Vigencia: Desde el 30/09/2015 hasta el 15/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	35 y 36		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35 y 36		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35 y 36		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 13/10/2015. c. Hora de la consulta: 3:26 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Sara Camargo.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de FINDER.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	47		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	47			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	47			Certificación suscrita por la Revisora Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33			No se registran antecedentes penales

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 1 MANOV INGENIERIA LTDA, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-087-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE "LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA con C.C. No. 73,106,127

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	12 a 16			ING INGENIERIA S.A.: Certificado de matrícula de sociedad anonima No. 09-36818-04, renovada el día 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 16			ING: Certificado expedido el día 01/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 16			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 16			ING: El Representante Legal cuenta con las siguientes facultades: (...) g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social. (...) j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas públicas o privadas o en cotizaciones sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 a 16			No se registran limitaciones ni restricciones al Representante Legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 16			ING: Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 16			ING: Por Escritura Pública del 24/05/1985 e inscripción 28/05/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 16			ING: Hasta el 30/08/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 16			ING: Revisor Fiscal - Sr. Arturo Llamas Cano
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 05			ING: Carlos Alberto Bello Avena, C.C. 73,106,127
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	34 a 36			No registran antecedentes
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	34 a 36			ING: Certificados expedidos el día 02/09/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 a 39			No se registran Antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33 a 39			ING:Certificados expedidos el día 02/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	20 a 24			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101174858 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	21			Se anexa Certificación de Pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	20			Fecha de expedición: 25/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	20			Valor Asegurado: \$50,265,623,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	20			Vigencia: Desde el 30/09/2015 hasta el 15/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	20			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	20			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 02/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdeleestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 11:54 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	26		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			El representante Legal de ING INGENIERIA S.A., Sr. Carlos Alberto Bello Avena es Ingeniero Civil con Matrícula No. 1320227141BLV y certificado expedido por el COPNIA el día 31/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	27		Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa, donde se constata que ING INGENIERÍA S.A. sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El 02 de Octubre de 2015, se verificó en la Pagina de la Policía Nacional sin que se registren antecedentes penales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 ING INGENIERIA S.A. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
TARJETA PROFESIONAL:	182.827
FIRMA:	
FECHA:	13/10/2015

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-087-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: HMV INGENIEROS LTDA

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con C.C. No. 4,239,374

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	6 a 19			En el Certificado de Existencia y Representación Legal se observa la inscripción al Registro Mercantil con el número de matrícula 21-491516-03, renovada el día 20/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 19			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 19			Certificado expedido el día 22/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 19			El Representante Legal de la compañía está facultado para comprometer la empresa.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6 a 19			Del Certificado de Existencia y Representación Legal No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 19			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 a 19			16 de Noviembre de 1960
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	6 a 19			Hasta el 31 de Diciembre de 2065
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6 a 19			Liliana Barragán Romero
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	21			OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con C.C. No. 4,239,374
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	25 y 26			No se Registran Antecedentes Fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 y 26			Certificados expedido el día martes 22/09/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 y 31			No se registran Antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 y 31			Certificados expedidos el día 22/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	33 a 38			Aseguradora: Chubb de Colombia No. Póliza: 43289271 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	39	Se requiere al proponente para que allegue recibo o constancia donde se verifique o constate la cancelación de la Póliza, no se acepta la certificación allegada por el proponente donde aduce que la Póliza no expirará por falta de pago de la prima.	SUBSANÓ	El proponente allegó certificación del 28 de septiembre de 2015, donde aduce que la Póliza no expirará por falta de pago de la prima.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	33			Fecha de expedición: 28/09/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33			Valor a Asegurarse: \$50,265,623,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	33			Vigencia: Desde el 30/09/2015 hasta el 15/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	33			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	33			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	33			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3266200 - 795777 c. Hora de la consulta: 3:36 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Vanessa Morales
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45			Certificación suscrita por el Revisor Fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 2/10/2015 se procedió a realizar consulta en la página web de la Policía Nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 HMV INGENIEROS LTDA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE , por las siguientes razones:

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-087-2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA PMA TUMACO 2015
HIDROMECANICAS LTDA (50%) / WRB INGENIERIA S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE, identificado con C.C. No.80,088,322

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			HIDROMECANICAS: Número de matrícula 00072991 del 08 de Abril de 1976, renovada el día 16/03/2015. WRB INGENIERIA SAS: No. 02160383 del 21 de Noviembre de 2011, renovada el 30 de Marzo de 2015,
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			Certificado expedidos los días 15 y 30 de septiembre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			Los Representantes Legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, están facultados para comprometer la empresa.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			De los Certificados de Existencia y Representación Legal No se observan restricciones ni limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			Ambas empresas domiciliadas en Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			HIDROMECANICAS LTDA: El 29 de Marzo de 1976. WRB INGENIERIA S.A.S. 21 de Noviembre de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			HIDROMECANICAS LTDA: El 29 de Marzo de 2026. WRB INGENIERIA S.A.S.: indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	5 a 7 y 8 a 9			HIDROMECANICAS LTDA: Ballesteros Clement Crísthian. WRB INGENIERIA S.A.S.: Del certificado de Existencia y Representación Legal, no se observa designación del Revisor Fiscal.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	11			JAVIER ANDRES CASTILLA CONDE, identificado con C.C. No. 80,088,322
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia</i>	CUMPLE	16 y 17			No se Registran Antecedentes Fiscales

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE	16 y 17	Se requiere al proponente para que allegue nuevamente los certificados de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, ya que los aportados no cumplen con lo exigido en los Términos de Referencia, es decir, que deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANÓ	Certificados expedidos los días 28 de julio de 2015 y 27 de agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18 a 21			No se registran Antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE	18 a 21	Se requiere al proponente para que allegue nuevamente los certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, ya que los aportados no cumplen con lo exigido en los Términos de Referencia, es decir, que deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SUBSANÓ	Certificados expedidos los días 28 de julio de 2015 y 27 de agosto de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue a su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual incluya además los siguientes requisitos:	SUBSANÓ	<u>Aseguradora:</u> Aseguradora Solidaria <u>No. Póliza:</u> 380-45-994000019030 <u>No. Certificado:</u> Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	<u>Fecha de expedición:</u> 30 de setiembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	<u>Valor a Asegurarse:</u> \$50,265,623,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	<u>Vigencia:</u> 30 de Septiembre de 2015 hasta el 10 de febrero de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de Identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	HIDROMECHANICAS LTDA (50%) / WRB INGENIERIA S.A.S (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO APLICA				<u>a. Fecha de verificación:</u> <u>b. Teléfono o página web consultada:</u> <u>c. Hora de la consulta:</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</u> No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	22 y 23		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24 y 27		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	24 y 27		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24 y 27		Certificaciones suscritas por los Revisores Fiscales de cada uno de las personas jurídicas integrantes del Consorcio.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12 y 13		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12 y 13		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12 y 13		
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	12 y 13		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12 y 13		Bogotá
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 y 13		HIDROMECHANICAS LTDA (50%) / WRB INGENIERIA S.A.S (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12 y 13		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12 y 13		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 y 13		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	12 y 13		

I. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	12 y 13			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 2			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 a 2			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se verificó en la Pagina web de la Policía Nacional los antecedentes de cada uno de los representantes del Consorcio sin que se registre novedad alguna.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.9 Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. 4 CONSORCIO INTERVENTORIA PMA 2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-087-2015	Presupuesto: \$ 502.656.230	Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
Integrante 1: MANOV INGENIERIA LTDA.	Nit 1: 800176931-1	Part. (%) 1: 100,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MANOV INGENIERIA LTDA.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.001.774.461					3.001.774.461,00
PASIVO TOTAL	1.492.797.549					1.492.797.549,00
ACTIVO CORRIENTE	2.680.697.195					2.680.697.195,00
PASIVO CORRIENTE	198.247.247					198.247.247,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	13,52	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,73%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-087-2015	Presupuesto: \$ 502.656.230	Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: ING INGENIERIA S.A.	Nit: 890405995-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ING INGENIERIA S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.065.968.287					3.065.968.287,00
PASIVO TOTAL	965.639.797					965.639.797,00
ACTIVO CORRIENTE	2.828.859.571					2.828.859.571,00
PASIVO CORRIENTE	390.168.683					390.168.683,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7,25	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	31,50%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 01/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-087-2015	Presupuesto: \$ 502.656.230	Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: HVM INGENIEROS	Nit: 860.000.656-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: HVM INGENIEROS	Nit 1: 860.000.656-1	Part. (%) 1: 10000,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HVM INGENIEROS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	HVM INGENIEROS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	147.843.184					147.843.184,00
PASIVO TOTAL	91.987.746					91.987.746,00
ACTIVO CORRIENTE	100.748.681					100.748.681,00
PASIVO CORRIENTE	68.164.746					68.164.746,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,48	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	62,22%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-087-2015	Presupuesto: \$ 502.656.230	Municipio: SAN ANDRÉS DE TUMACO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA PMA TUMACO 2015		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: HIDROMECAICAS LTDA	Nit 1: 860.043.799-0	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: WRB INGENIERIA SAS	Nit 2: 900.478.644-1	Part. (%) 2: 50,0%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDROMECAICAS LTDA	WRB INGENIERIA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	HIDROMECAICAS LTDA	WRB INGENIERIA SAS	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.297.973.364	59.823.511				1.178.898.437,50
PASIVO TOTAL	484.706.815	11.384.000				248.045.407,50
ACTIVO CORRIENTE	1.591.038.047	21.289.775				806.163.911,00
PASIVO CORRIENTE	484.706.815	11.384.000				248.045.407,50

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	3,25	≥= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	21,04%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MANOV INGENIERIA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-087-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	MANOV INGENIERIA LTDA
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA 100%
Representante Legal:	CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar experiencia en consultoría o Interventoría a la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	502.656.230	Pesos
\$	780	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Estudios y diseños del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Acacias, Departamento del Meta.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	7	1997

\$ 210.000.000,00

1220,89

PERSONA JURIDICA

MANOV INGENIERIA LTDA 100%

Estudios y diseños del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado.

Folio 80: Presenta certificación de FONADE, Suscrita por el Gerente del convenio 190176 y asesora jurídica, donde se evidencia que MANOV INGENIERIA LIMITADA, ejecutó el contrato de consultoría No. 1510 con fecha de suscripción del mismo el 01/07/1997, el cual tiene como objeto los estudios y diseños del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Acacias Departamento del Meta, en este se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

* Del mismo se verifica la información de la proyección 2012 censo DANE, se constata que para el municipio de Acacias acredita la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población de 64,287 habitantes.

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

Estudios de los planes maestros de abastecimiento, los planes maestros de acueducto y los planes maestros de alcantarillado, incluyendo los diseños y especificaciones definitivas de las soluciones individuales para garantizar la prestación, estructuración y creación de la empresa de los servicios acueducto y alcantarillado a los municipios de Granada, Cubarral Fuentedeoro y San Martín en el departamento del Meta.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
29	1	2003
15	7	2003

\$ 201.256.295,00

606,19

Unión Temporal

UNION TEMPORAL MANOV INGENIERIA - ILAM LTDA:

MANOV INGENIERIA 50%

ILAM LTDA 50%

Estudios y diseños del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado.

Observaciones:

Folio 81-82: Presenta acta de liquidacion de FONADE, Suscrita por el Subgerente tecnico, Gerente del convenio y representante legal, donde se evidencia que la union temporal ejecutó el contrato de consultoría No. 2030234 el cual tiene como objeto Estudios de los planes maestros de abastecimiento, los planes maestros de acueducto y los planes maestros de alcantarillado, incluyendo los diseños y especificaciones definitivas de las soluciones individuales para garantizar la prestacion, estructuracion y creacion de la empresa de los servicios acueducto y alcantarillado a los municipios de Granada, Cubarral Fuentedeoro y San Martin en el departamento del Meta. En este se evidencia que las actividades objeto del contrato son equivalentes a las requeridas en los términos de referencia.

*En esta acta de liquidacion se evidencia que se realizaron adiciones en valor, por lo que se tendrá en cuenta el valor de la adcion con fecha de suscripción del 15/07/2003.

Folio 83-90: Presenta acta de recibo final de estudios y diseños, suscrito por el contrante y el consultor, en esta se evidencia que se realizo el recibo final de los estudios y diseños correspondientes al alcance del contrato NO. 2030234.

Folio 91-92: Presenta copia del acta de acuerdo de la union temporal, suscrita por los integrantes del mismo, donde se evidencia que la participación de MANOV INGENIERIA es de 50%.

Folio 93-102: Presenta copia del contrato de consultoría No.2030234, suscrito por el contratista y contratante, se evidencia fecha de suscripcion 29/01/2003.

Folio 103: presenta copia de información estadística del DANE en la cual se verifica que para el año 2012 los municipios de Granada, Cubarral, Fuentedeoro y San Martin no tienen una proyección de 80,000 habitantes, lo cual fue verificado en la página oficial del DANE.

Por lo anterior el proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3
Objeto

Formulación y elaboración de los planes maestros de Acueducto y Alcantarillado de los municipios del grupo B del departamento de Boyaca(Nobsa, Iza, Tota y Firavitoba).

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
6	7	2010
\$ 273.559.900,00		
531,18		
CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO MANOV-CPT:
 MANOV INGENIERIA LTDA 50%
 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A 50%

Observaciones:

FOLIO 104: Presenta copia de la certificación del contrato de consultoría No.001 de 2010 de la empresa EPB, suscrito por el gerente, en el cual se evidencia el año de suscripción del contrato, el cual es el 2010, no obstante no es posible verificar cuál es el valor total ejecutado del contrato, toda vez que en la certificación se consigna el valor inicial , **por consiguiente deberá allegar soporte que acredite el valor final del contrato y en caso de haber tenido adiciones documentación donde se observe la fecha de la última adición, para realizar el cálculo en SMMLV.** de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.
 * verificando la información de la proyección 2012 censo DANE, en la cual se verifica que para el año 2012 los municipios de Nobsa,Iza, Tota y Firavitoba no tienen una proyección de 80,000 habitantes, lo cual fue verificado en la página oficial del DANE.
Folio 105-106: Presenta copia de la información del consorcio, suscrita por los consorciados del mismo, donde se evidencia que la participación de MANOC INGENIERIA LTDA es de 50%.
 Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, debiendo cumplir con las alternativas de acreditación descritas en las mismas.

Observaciones Subsanación:

El proponente allega copia del acta de entrega final de productos ,según contrato No.001 de 2010, suscrito por el interventor y el representante legal, donde se evidencia la fecha de suscripción del contrato, subsanando el requerimiento.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Consultoría de los estudios y diseños del sistema de drenaje pluvial canal buenavista, plan maestro de alcantarillado pluvial para el Nororiente de Bogota

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
25	9	2008
\$ 492.714.999,50		
1067,64		
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSORCIO CONSULTORIA CANAL BUENAVISTA
 MANOV INGENIERIA LTDA 50%
 PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A 50%

Estudios y diseños del sistema de drenaje pluvial canal buenavista, plan maestro de alcantarillado pluvial

Observaciones:

FOLIO 107-108: Presenta copia de la certificación del contrato de consultoría No 1-02-31300-458-2007 de la empresa del Acueducto, suscrito por el interventor, con la información recibida es posible evidenciar que la fecha del adicional No. 2 fue el 25 de septiembre de 2008. por lo tanto es posible realizar el cálculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal c, del numeral 3.2.3.1.1. de los Términos de referencia que establecen: " REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. * verificando la información de la proyección 2012 censo DANE para el año 2012 el municipio de Bogota zona Nororiental tiene una proyección de 710,000 habitantes, lo cual fue verificado en la página oficial del DANE, cumple con la tercera condición para la experiencia específica.

Folio 109-110: Presenta copia de conformación del consorcio, suscrita por los consorciados del mismo, donde se evidencia que la participación de MANOV INGENIERIA LTDA es de 50%.

Cumple:	SI
---------	----

Observacion General:	El proponente cumple con lo requerido en los términos de referencia.
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE MALAMBO

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-087-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Fecha de diligenciamiento	30/09/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	ING INGENIERÍA S.A.
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERÍA S.A. - 100%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar experiencia en consultoría o Interventoría a la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 502.656.230	Pesos
	\$ 780	SMMLV

Contrato 1
Objeto

GERENCIA E INTERVENTORÍA DE PROYECTO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
20	6	1994
28	12	1995
\$	1.034.435.105	
	8.697,56	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

INGESTUDIOS S.A. - 50% (Realizó cambio de razón social a ING Ingeniería S.A.)
INGETEC S.A. - 50%

Interventoría a la construcción de un Sistema de Tratamiento de Agua Potable en concreto reforzado y a la construcción de lagunas de oxidación.

Observaciones:

A folios 53 a 56 el proponente presenta certificación expedida por el Director del Fideicomiso FIDUGAN - AAA, de fecha 27 de junio de 1996. En dicha certificación indica que se realizó la elaboración y actualización del plan maestro de la Triple A para ampliar la cobertura y calidad de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Barranquilla.

A folios 57 a 59 presenta otrosí No. 3 al contrato, en el cual se evidencia que el contrato presentado fue suscrito el 20 de junio de 1994, y le fue otorgada adición el día 28 de diciembre de 1995. Con lo anterior se realiza el cálculo en SMMLV del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 3.1.3.1.1. de los Términos de Referencia, y se acredita la condición de valor.

Cumple: SI

Observacion General: El proponente cumple con el 100% de los requisitos indicados en los Términos de Referencia, por lo tanto cumple con la experiencia requerida.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - HMV INGENIEROS LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-087-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Fecha de diligenciamiento	09/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	HMV INGENIEROS LTDA
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	OSCAR JIMENEZ CELY

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar experiencia en consultoría o Interventoría a la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	502.656.230	Pesos
	\$	780	SMMLV

Contrato 1

Objeto ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS DEL RIO SALITRE Y JABOQUE

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			2000
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	26	7	2001
Valor (pesos):	\$	2.094.602.336,00	
Valor (SMMLV)		7323,78	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HMV INGENIEROS LTDA 100%		
Actividades asociadas:	% VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 107 al 111 se presenta certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en la que se certifica que la Firma HMV INGENIEROS LTDA ejecuto el contrato para la elaboración de los ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS DEL RIO SALITRE Y JABOQUE. A folio 107 se indica la constancia del valor del contrato y se observa que se realizó adición al mismo por un valor de \$ 11.987.808, sin embargo en el certificado no se evidencia la fecha de suscripción de dicha adición. Por ello el oferente debe presentarse la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR, dando claridad a la fecha en la cual se firmó la última adición en recursos del contrato.		
Observación Subsanación:	Se anexa por parte del proponente mediante oficio del 8 de octubre de 2015, modificación No 2 por adición de \$ 11.987.808 al contrato No 1-02-4100-158-2000, en la cual se observa que la firma de esta fue el 26 de Julio de 2001.		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CUENCA DEL RIO FUCHA.

	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción del Contrato			2000
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	20	11	2002
Valor (pesos):	\$	3.514.737.938,00	
Valor (SMMLV)		11374,56	
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	HMV INGENIEROS LTDA 100%		
Actividades asociadas:	% VALOR EN SMMLV		
Observaciones:	A folio 113 al 118 se presenta certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en la que se certifica que la Firma HMV INGENIEROS LTDA ejecuto el contrato para la elaboración de los ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CUENCA DEL RIO FUCHA. A folio 113 se indica la constancia del valor del contrato y se observa que se realizó adición al mismo por un valor de \$64.737.938, sin embargo en el certificado no se evidencia la fecha de suscripción de dicha adición. Por ello el oferente debe presentarse la documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los TDR, dando claridad a la fecha en la cual se firmó la última adición en recursos del contrato.		



Observación Subsanación:	Se anexa por parte del proponente mediante oficio del 8 de octubre de 2015, modificación No 5 por adición de \$ 44.080.000 al contrato No 1-02-4100-159-2000, en la cual se observa que la firma de esta fue el 20 de Noviembre de 2002.
---------------------------------	--

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 3
Objeto

AJUSTE, ACTUALIZACIÓN TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SUBZONA 4B.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
20	4	2010
\$ 3.375.158.621,80		
6301,64		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

HMV INGENIEROS LTDA 70%
% VALOR EN SMMLV Y 50% PE EN SMMLV

Observaciones:

A folio 120 al 154 se presenta Acta de Liquidación del contrato No EPC-C-074-2010 suscrito entre las EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P y el CONSORCIO HMV –DGP, en la que se certifica que el CONSORCIO HMV –DGP ejecuto el contrato para los AJUSTE, ACTUALIZACIÓN TERMINACIÓN O FORMULACIÓN DE PLANES MAESTROS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN ZONAS URBANAS Y CENTROS NUCLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SUBZONA 4B. , en este se hace claridad de la participación Consorcial en el que se evidencia la participación de HMV INGENIEROS LTDA en un 70%; adicionalmente a folio 124 se indica la constancia del valor del contrato y la fecha de la ultima adición en dinero realizada al mismo.

Cumple: **Si**

Contrato 4
Objeto

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		0
\$ 317.373.032,00		
#N/A		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HMV INGENIEROS LTDA 100%

Actividades asociadas:

ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE 2012.

Observaciones:

A folio 156 se presenta certificación expedida por la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A, en la que se certifica que la Firma HMV INGENIEROS LTDA ejecuto el contrato para la elaboración del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Buenaventura. En dicho certificado se evidencia el valor del contrato, sin embargo NO ES POSIBLE EVIDENCIAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. POR LO ANTERIOR EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA ACREDITAR LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, documentación que permite acreditar el llenó de los requisitos establecidos en los TDR.

Se verifica la población del municipio de Buenaventura según proyecciones del DANE a 2012, esta es de 377.105 habitantes, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: POBLACION MAYOR A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE 2012.

Observación Subsanción:

El proponente mediante el oficio del 8 de octubre de 2015, informa que en la certificación anexa a la propuesta, se evidencia la fecha de inicio (Febrero del año 2002) y fecha de terminación (Julio de 2002) del contrato de Elaboración del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Buenaventura.

Por lo anterior se le aclara al proponente que los Términos de Referencia en el numero 3.2.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", según el punto C la "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO y/o la fecha de SUSCRIPCIÓN DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN al contrato (adición en dinero), cuando a ello hubiere lugar ",debido a que en la certificación aportada por el proponente no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, si no la fecha de inicio del mismo, esta no será tenida en cuenta para la condición particular de valor, pues no fue posible realizar la conversión a SMMLV , ya que no cumple con el llenó de los requisitos establecidos en los TDR.

Cumple: **Si**

Observacion General: CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERVENTORIA PMA TUMACO 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-087-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
Fecha de diligenciamiento	05/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORIA PMA TUMACO 2015
Integrantes y % de Participación:	HIDROMECANICAS LTDA 50% WRB INGENIERIA S.A.S 50%
Representante Legal:	JAVIER ANDRÉS CASTILLA CONDE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ALCANTARILLADO Y CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO O INTERVENTORÍA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción y que cumplan las siguientes condiciones de manera simultánea:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno (1) de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del POE expresado en SMMLV.	SI
	3	MÍNIMO uno (1) de los contratados aportados, debe acreditar experiencia en consultoría o Interventoría a la elaboración de un plan maestro de alcantarillado para una población mayor o igual a 80.000 habitantes, la cual se verificará con las proyecciones 2012 Censo DANE.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 502.656.230	Pesos
	\$ 780	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE - DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
14	10	2014

\$ 325.902.000,00
529,06

PERSONA JURIDICA

HIDROMECANICAS LTDA 100%

% VALOR EN SMMLV Y 50% PE EN SMMLV

Se hace claridad que la propuesta no se encuentra foliada, por lo tanto se referirá a los contratos por numero según el formato No 3 aportado por el proponente así: para el contrato No 183 de 2014 se presenta Acta de recibo final del contrato firmada por el Ingeniero JAIME QUINTERO SATRE Representante Legal de la Interventoría, en la que se certifica que la Firma HIDROMECANICAS LIMITADA ejecuto el contrato para la elaboración de la CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE – DEPARTAMENTO DEL CESAR, se anexa contrato No 183 de 2014, donde se puede verificar el valor del contrato y la fecha de suscripción del mismo.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA A LA REVISION, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL AREA URBANA Y DE LOS SECTORES CONURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTA, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE ACTUALMENTE SE PRESENTAN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
3	3	2008
		0

\$ 102.784.978,40
222,72

Consortio

HIDROMECANICAS LTDA 34%

% VALOR EN SMMLV Y ELABORACION DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO PARA UNA POBLACION MAYOR O IGUAL A 80.000 HABITANTES SEGUN PROYECCIONES DEL DANE 2012.

Observaciones:

Se hace claridad que la propuesta no se encuentra foliada, por lo tanto se referirá a los contratos por numero según el formato No 3 aportado por el proponente así: para el contrato No 097 de 2008 se presenta Certificación expedida por el Secretario General de la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR, en la que se certifica que la Firma HIDROMECANICAS LIMITADA como integrante del consorcio SOLUCIONES SANITARIAS con una participación del 34%, ejecuto el contrato para la INTERVENTORIA A LA REVISION, COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL AREA URBANA Y DE LOS SECTORES CONURBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ, CON EL FIN DE SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE ACTUALMENTE SE PRESENTAN EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AMBIENTAL. En el certificado se observa el valor ejecutado del proyecto, adicionalmente se anexa acta de inicio del contrato de la consultoria donde se verifica que el año de suscripción del contrato fue el 03 de Marzo de 2008.
Se verifica la población del municipio de CHIA que hace parte del grupo No 3, según proyecciones del DANE a 2012, esta población es de 117.786 HABITANTES, cumpliendo con el requisito exigido para la convocatoria que es de: POBLACION MAYOR O IGUAL A 80.000 HABITANTES SEGÚN PROYECCIONES DEL DANE 2012.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 3
Objeto

ESTUDIO Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2009
\$	59.520.412,00	
	119,78	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROMECHANICAS LTDA 70%

Actividades asociadas:

% VALOR EN SMMLV

Observaciones:

Se hace claridad que la propuesta no se encuentra foliada, por lo tanto se referirá a los contratos según el formato No 3 aportado por el proponente así: para el contrato No 546 del 2009 se presenta Acta de terminación del contrato, firmada por el Señor Carlos Eduardo Fonseca Bernal, Interventor, en la que se certifica que la Firma HIDROMECHANICAS LIMITADA como integrante del consorcio HIMEC – CHAPARRERA con una participación del 70% ejecuto el contrato para los ESTUDIO Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CENTRO POBLADO LA CHAPARRERA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. En el certificado se observa el valor ejecutado del proyecto, adicionalmente se observa el año de suscripción del contrato.

Cumple: **SI**

Contrato 4
Objeto

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE ALCANTARILLADO PARA LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE RENOVACIÓN URBANA Y PLANES PARCIALES Y REDENSIFICACION, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 87 (CANAL VIRREY) Y SIGUIENDO EL LÍMITE DE LA ZONA 2 HACIA EL ORIENTE Y EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 72 (AVENIDA CHILE) Y DESDE LOS CERROS ORIENTALES – DELIMITACIÓN – POT – HASTA LA AVENIDA CARACAS O AUTOPISTA NORTE DE LA ZONA 2.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
		2010
\$	481.216.258,50	
	934,40	
Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROMECHANICAS LTDA 50%

Actividades asociadas:

% VALOR EN SMMLV Y 50% PE EN SMMLV

Observaciones:

Se hace claridad que la propuesta no se encuentra foliada, por lo tanto se referirá a los contratos según el formato No 3 aportado por el proponente así: para el contrato No 1-02-32300-0208-2010 se presenta certificación expedida por el Señor David Valera Malagon, Interventor, en la que se certifica que la Firma HIDROMECHANICAS LIMITADA como integrante del consorcio DISEÑOS CAPITAL 2010 con una participación del 50% ejecuto el contrato para la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE DE ALCANTARILLADO PARA LAS ÁREAS SUSCEPTIBLES DE RENOVACIÓN URBANA Y PLANES PARCIALES Y REDENSIFICACION, EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 87 (CANAL VIRREY) Y SIGUIENDO EL LÍMITE DE LA ZONA 2 HACIA EL ORIENTE Y EL COSTADO NORTE DE LA CALLE 72 (AVENIDA CHILE) Y DESDE LOS CERROS ORIENTALES – DELIMITACIÓN – POT – HASTA LA AVENIDA CARACAS O AUTOPISTA NORTE DE LA ZONA 2. En el certificado se observa el valor ejecutado del proyecto, adicionalmente se observa el año de suscripción del contrato.

Cumple: **SI**

Observacion General: CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA